



## H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Ver.

2018 - 2021

DEPENDENCIA: SALUD MUNICIPAL

OFICIO: 97/MOL/SALUD/2018

ASUNTO: CONTESTACION

FECHA: 05/JULIO/2018

**ING. FILEMON GARCIA JUSTO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En respuesta a su oficio mol/u. transp. /0134/2018 con fundamento en el derecho humano a la información consagrado en el artículo 15, constitucional, y con fundamento en las reglamentarias leyes general de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave; envió la siguiente información:

### ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4° "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general" Ley General de Salud.

Artículo 23.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud, todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

Artículo 26.- Para la Organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura.

Artículo 27.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II. La prevención y control de enfermedades transmisibles de atención primaria, de las no trasmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención medica integral, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación incluyendo la atención a urgencias;

Bajos de la Agencia Municipal Benito Juárez s/n Centro Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz c.p. 96370





## H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Ver.

2018 - 2021

IV. Atención materno-infantil;

V. La planificación familiar:

VI. La salud mental;

VII. La prevención y control de las enfermedades bucodentales;

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y

X. La asistencia social a grupos vulnerables y de estos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas. Ley de Asistencia Social.

### SERVICIOS PUBLICOS

1. Consultas de primer nivel en el dispensario médico.
2. Promoción de la salud y atención materno-infantil.
3. Prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
4. Promoción y atención en planificación familiar.
5. Prevención de accidentes.

### ATENCION MÉDICA

1. Paciente solicita atención médica a enfermera.
2. Enfermera localiza expediente clínico elabora uno nuevo.
3. Enfermera inicia proceso de toma de signos vitales y somatometría y entrega al médico, el paciente espera su turno.
4. Medico toma nota de su padecimiento y anexa nota médica a su expediente, elabora receta y entrega al paciente. Si es necesario entrega formatos de laboratorio y gabinete.
5. Pasa a recepción se anota en bitácora próxima cita en caso necesario.
6. Surte su receta.

Bajos de la Agencia Municipal Benito Juárez s/n Centro Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz c.p. 96370





## H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Ver.

2018 - 2021

### ATENCIÓN MÉDICA DE SEXO SERVIDORAS

#### CONTROL DE SALUD A PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL:

Es el control de salud biopsicosocial, voluntario y periódico, que se otorga a personas que ejercen el trabajo sexual, dirigido hacia aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva y la mantención de condiciones saludables, con énfasis en la prevención, detección y tratamiento precoz de las infecciones de transmisión sexual. La persona que se adscribe a control debe aceptar las características de periodicidad de este:

- Se les da información de documentación y estudios a realizar.
- Acudir con dichos resultados y documentación solicitada.
- Se le elabora carnet con la documentación entregada.
- Revisión clínica y de análisis realizados.
- Se les entrega carnet si es que esta apta para trabajar.
- Se le cita a revisión cada 8 días.
- Se les solicita análisis cada 3 meses.
- Se le elabora un expediente

#### TARJETAHABIENTE SOLICITA ATENCIÓN

1. La tarjetahabiente solicita atención médica a la enfermera.
2. La enfermera localiza expediente clínico o elabora uno nuevo de ser consulta por primera vez.
3. La enfermera inicia proceso de toma de signos vitales y somatometría, le entrega al médico las cifras correspondientes e informa a la tarjetahabiente que espere su turno.
4. El médico revisa si tiene estudios clínicos actualizados, en caso de que no sea así, elabora formato de orden de laboratorio.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Ver.

2018 - 2021

5. Si tiene estudios clínicos actualizados pasa revisión ginecológica el medico marca si esta apta o no.

Documentación para obtención de la tarjetahabiente

1. Curp
2. Credencial de elector
3. Fotografías

sin otro particular por el momento me despido de usted, saludos.

ATENTAMENTE

DRA. DIANA CRUZ CRUZ GARCIA  
JEFE DE SALUD MUNICIPAL



C.C.P ARCHIVO